

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO CUERPO , ESPECIALIDAD

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Función Pública de 18 de julio de 2024, la **Fase de Oposición** valorada en **30 puntos** se corresponde con el **75 % de la puntuación total** del proceso selectivo; correlativamente el **25% de la puntuación total** del proceso selectivo que corresponde a la **Fase de Concurso** asciende a un total de **10 puntos**, conforme a la siguiente distribución:

1.- SERVICIOS PRESTADOS.

La valoración de los servicios prestados se hará teniendo en cuenta los efectivamente prestados en el mismo Cuerpo o Escala y, en su caso, especialidad con carácter temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o en cualquier otra Administración Pública **hasta la fecha de publicación oficial de la presente convocatoria**.

En el caso de servicios prestados en Cuerpos o Escalas y, en su caso especialidades de otras Administraciones Públicas, **deberá acreditarse** la inclusión de éstos en el **mismo subgrupo** de clasificación y la **identidad de funciones** con las del Cuerpo o Escala y, en su caso, especialidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de **7,2 puntos**, a razón de **0,12 puntos por mes** trabajado con un máximo de **60 meses** completos de servicios.

A los efectos previstos en este apartado, los meses serán computados en periodos de 30 días, siendo desechados los periodos inferiores al mes.

2.- SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Se valorará a la persona aspirante que hubiera superado la fase de oposición, sin haber obtenido plaza, de un proceso selectivo para el acceso como funcionario de carrera a idéntico Cuerpo o Escala, y en su caso, especialidad a la convocada en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier Administración Pública, en una convocatoria efectuada entre los años 2020 a 2023 y que a la fecha de publicación oficial de la presente convocatoria haya concluido mediante la publicación de los correspondientes nombramientos.

En el caso de las convocatorias a Cuerpos o Escalas y, en su caso especialidades de otras Administraciones Públicas, **deberá acreditarse** la inclusión de éstos en el **mismo subgrupo** de clasificación y la **identidad de funciones** con las del Cuerpo o Escala y, en su caso, especialidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La puntuación a obtener en este apartado será de **2,8 puntos**, siendo computable un único proceso.



CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

BORRADOR